



VISTO:- el Informe Legal N°D39-2026-GR.CAJ-DREM-DM/ICLPL, de fecha 26 de mayo de 2026; que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado, EMÍTASE Resolución Directoral que declara la **CONFORMIDAD** de la **Evaluación Final del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)**, para la “**Modificación y Ampliación de la Estación de Servicios Solano E.I.R.L.**”, ubicado en carretera San Ignacio – Namballe, C.P Marizagua S/N, distrito, provincia de San Ignacio y departamento Cajamarca, presentado por su representante legal Sr. David Peña Huamán, con RUC N°**20610396349**; por cuanto sustenta técnicamente que los impactos a generarse serán no significativos encontrándose dentro de los alcances del artículo 40° respecto a las modificaciones, ampliaciones y las mejoras tecnológicas con impactos no significativos, del D.S. N°005-2021-EM. Decreto Supremo que aprueba la Modificación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N°039-2014-EM) y de los Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos y mejoras Tecnológicas con impactos no significativos respecto de actividades que cuenten con Certificación Ambiental, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM.

NOTIFÍQUESE AL TITULAR

Atentamente,

VICTOR EDILBERTO CUSQUISIBAN FERNANDEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TRANSCRITO A:

Titular : **Estación de Servicios Solano E.I.R.L.**
Representante Legal : David Peña Huamán
RUC N° : 20610396349
Dirección : Av. Marizagua Nro. Sn Cas. Marizagua,
San Ignacio –San Ignacio-Cajamarca
Correo : ecoenergycon@gmail.com
Teléfono : 957266265